Compadecido de ver que todas las mugeres de la Ciudad, ital era la sencillez de las costumbres de aquel tiempo! iban á lavar y á traer agua para los usos domésticos al rio ó al arroyo inmediatos, compró una grande acequia al pueblo de Santa Catarina y la dió á los vecinos de la ciudad, para que por caños conduje; ran el agua á sus casas. Dió por fin muchas disposiciones acerca de la ereccion de la Catedral, del Colegio seminario y del Hospital de pobres, cuyas cosas no llegó á ver cumplidas por haberle sorprendido la muerte en su palacio de la loma de Vera el año de 1790. Estas noticias las supe de boca del Sr. Dr. Don Fermin de Sada, que conoció, trató y vió morir á este buen Obispo.

CAPITULO XII.

La Comandancia General de las Provincias internas.—Informes de Vahamonde.

No cabe duda en que el gobierno Español procuró mejorar la cendicion de estas provincias y lo logró con las tres grandes mejoras bechas en la administracion pública á fines del siglo XVIII, á saber: la ereccion de la Comandancia general de las provincias internas, la del Obispado y la de las compañías presi-

diales. Estás instituciones dieron á Nuevo-Lieon y á las provincias circunvecinas un poderoso impulso, un órden y un bienestar hasta entonces desconocidos. Antes los vecinos tenian que atender à su propia defensa; y ahora un Comandante general atiende á la defensa comun con muchas, regulares y bien armadas compañías. Antes venian curas pocos y de lejanas tierras, que hallándose á gran distancia del prelado, rara vez visitados y entre gentes ignorantes y sencillas, era difícil que no cayeran en la tentacion de hacer su voluntad en vez de su deber; y despues ya hubo curas y ministros bajo el cuidado y vigilancia de un pastor, que los animara, que los instruyera y qué con su presencia impidiera ó enmendara los desórdenes á tiempo. De aquí es que todo iba de bueno en mejor, las gentes se morigeraban, la poblacion blanca se aumentaba, la cria de ganados tomó un incremento asombroŝ); y como ya por este tiempo la poblacion indígena habia casi desaparecido, la paz interior estaba definitivamente establecida, solo quedaba la guerra de los indios por el lado del Norte, à que era fácil atender con las compañías presidiales. Tales fueron las causas que hicieron cambiar el aspecto de estas provincias, no solamente en lo material y en lo político, sino aun en el carácter de sus habitantes. No eran ya los moradores del Nuevo Reyno de Leon aquellos revoltoses y tiranes proctectores de las congregas. ¡Qué contraste tan notable entre los ciudadanos pacíficos y laboriosos del Nuevo Reyno de Leon del siglo XIX y aquellos antiguos pobladores del Nuevo Reyno, que el Padre Santa María consideraba como el estómago en que se digerian

las especies malignas de sedicion!

En el año de 1788 el Gobierno español halló por conveniente dividir la Comandancia
general de las provincias internas en dos, llamadas, la primera: Comandancia general de
las provincias internas de Occidente, y la segunda: Comandancia general de las provincias internas de Oriente. He aquí la comunicacion en que el Virey Don Manuel
Antonio Flores dió aviso de esta providencia
á la real audiencia de México, tal como se encuentra en la nota VIII puesta al fin del tomo 1º de la obra citada del Licenciado Beleña.
Dice, pues, así:

"En 3 de Diciembre de este año dirigió el actual Exmo. Sr. Virey Don Manuel Antonio Flores á esta Real Audiencia el oficio del tenor siguiente.—La Soberana piedad del Rey se ha dignado autorizarme con las facultades necesarias, para que pueda valerme de los medios y arbitrios que considere oportunos y conducentes á la importante pacificacion de las

provincias internas".

Con esta mira he resuelto dividir en dos Comandancias la general de las mencionadas Provincias, debiendo verificarse su establecimiento en Enero del próximo año de 88."

"Reconocerán á la primera Comandancia del Poniente las provincias de California, Sonora, Nuevo México y Nueva Vizcaya; y su Comandante general el Sr. Don Jacobo Ugarte y Loyola exercerá, dependiente de mis órdenes todas las facultades que S. M. se ha dignado concederle por el Real Título de su empleo, Reglamento de Presidios é Instruccion formada por el Exmo Sr. Conde de Galvez."

"Continuará disfrutando sin novedad á sus ordenes el Comandante Inspector Don Joseph Rangel, dos de sus Ayudantes, el Auditor y Asesor de la actual Comandancia, el Secretario de ella y los oficiales y dependientes de

Secretaria.

"La segunda Comandancia general de Oriente se formará con las provincias de Coahuila Texas, Nuevo Reyno de Leon, Colonia del Nuevo Santander y juriisdicciones del Saltillo y Parras que pertenecen á la Nueva Vizcaya siendo líneas divisorias de las dos Comandancias generales el rio de Guanaval."

"Para Comandante general de la expresada seguida Comandancia he nombrado al Sr. Coronel Don Juan de Ugalde, pero ciñendo sus facultades á las puramente militares, sin que tenga conocimiento alguno en los asuntos políticos y económicos, ni en los de Justicia,

Real Hacienda y Patronato: pues han de continuar al cargo de los Intendentes de Provincia, y de los Gobernadores subdelegados."

"El mencionado segundo Comandante general gozará sin novedad del mismo sueldo de seis mil pesos anuales, que disfrutaba hasta ahora, que se le continuarán pagando por la Real Tesorería de San Luis Potosí: se hará cargo de las funciones y obligaciones de Inspector de las tropas que guarnecen las cuatro Provincias y jurisdicciones de su Comandancia, pero pasará á sus órdenes uno de los tres Ayndantes Inspectores que existen en la Frontera, satisfaciéndosele su sueldo de tres mil pesos en la expresada Tesorería de San Luis Potosí."

"Traslado á V. S. estas providencias para su Gobierno, en inteligencia de que, como hasta ahora, quedarán reconociendo á esa Real Audiencia en los asuntos y negocios que la competen, las Provincias del Nuevo Reyno de Leon y la Colonia del Nuevo Santander.

—Dios guarde á V. S. muchos años.—México 3 de Diciembre de 1787.—Manuel Antotonio Flores.—A la Real Audiencia."

Para formar una idea esacta del estado en que se hallaba el Nuevo Reyno de Leon por el tiempo de que vamos hablando, me parece muy oportuno insertar aquí los informes que con fecha 12 y 22 de Enero del año de 1788 rindió el Gobernador D. Manuel Vahamonde. El primero, que se encuentra en el archivo de Nuevo-Leon, dice así:

"En fecha 29 del próximo pasado contesté en parte á dos oficios de 26 de Noviembre anterior que se sirvió V. S. dirigirme para el debido cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la real Ordenanza de Intendentes en el distrito de este Gobierno del Nuevo Reyno de Leon, que está á mi cargo, y es uno de los que quedan existentes; y espuse á V. S. que sobre el contenido del artículo 12 y algunos otros de las mismas teales Ordenanzas, que igualmente me interesan y en el corto tiempo que hace que las recibí, he podido registrar, no obstante el actual notorio quebranto de mi salud, concluría con el inmediato correo mi contestacion deseoso de contribuir como debo á los altos y justos fines á que se encamina este nuevo establecimiento, en cuanto sea accequible á mi limitacion; pero que no alcanzando ésta á adoptar todo le que para él se previene al estado y circunstancias en que se halla esta Provincia, asi por que carece de los varios objetos á que se contrae en sus reglas, como por la escasez de sugetos aptos para su ereccion y práctica, me parecía que el único medio de asegurar el acierto seria consultar los fundamentos de mis dudas en representacion que remitiriamos á V. S. para que por sí, por el Sr. Superintendente general Subdelegado, ó por la junta Superior de la real Hacienda se me ilumine y prevenga lo que se hallare conveniente al mejor servicio de su

Magestad."

"Esto es lo que voy ahora á ejecutar haciendo una descripcion, lo mas concisa que me sea posible, de los lugares formales, pueblos, de indios y demas vecindarios del distrito de este gobierno, régimen que se ha seguido hasta ahora para la administracion de justicia en ellos, Cabildos de Españoles y de los indios, propios que tienen los primeros y bienes de comunidad de los segundos, número, clases y circunstancias de sus habitantes, medios de que subsisten y privilegios de que siempre han gozado, y por que causas; cuyo método de esplicarme he preferido, por concebirlo mas conciso, claro y conforme á mi intento de que supla por vista de ojos, y se dejen inferir las proporciones é improporciones que importe tener presentes para los expresados fines."

"Para escusar repeticiones notaré aquí que cnasi todos los dichos lugares y vecindarios convienen en que algo ménos de la mitad de sus moradores son Españoles, y el resto de castas infimas; pero que nunca han pagado tributo, acaso para fomentar así el aumento de sus pueblos, y por la viva guerra que estos han sufrido y sufren de los in lios bárbaros, en cuya defensa han sacrificado siempre sus vidas y haciendas, mezclados con los españoles, y dispuestos todos en compañías urbanas,

que salen à los frecuentes rebatos de sus respectivas fronteras con la mayor prontitud, y haciendo unos y otros á su costa este importante servicio, por lo cual gozan tambien la excepcion de no contribuir sino en el tercio de lo que se exije en otras partes por el real

derecho de alcabala."

" La ciudad de Monterey, capital de esta Provincia y residencia de sus Gobernadores, consta en el dia de seiscientos ocheta y cinco (685) vecinos, y aunque es muy autigua y que en otro tiempo parece fué mas populosa y de bastante comercio, fué arruinada en sus edficios por un diluvio acaecido en el año de 1,752, y en las facultades de sus moradores por la sucesiva continuacion de malos años en que, como en toda la Provincia, se perdieron las cosechas y pereció la mayor parte de los ganados, muladas y caballadas, que son sus esquilmos, de cuyas desgracias, y las muchas que han ocasionado los insultos y robos de los indios enemigos, apenas empieza ahora á repararse. Hay actualmente en esta ciudad tres regidores perpetuos que con dos Alcaldes ordinarios y un procurador, que se nombran cada ano, forman su Cabildo: no tiene ni hay noticia de que nunca se le haya concedido arbitrio alguno para sus indigencias é incremento, y los propios de que gozan se reduçen á ciento cincuenta pesos que anualmente produce de renta la mitad que le pertenece de una

daron todos muy pobres, pero por el aumento que resultó del pueble y escusarles trabajo y gastos de venir hasta la Ciudad á deducir sus querellas y pretenciones se estableció por este gobierno en cada uno un Alcalde mayor, elegido de los pocos que saben leer entre sus vecinos, como tambien un Justicia á prevencion en otros cortos pueblos del intermedio,

situados á iguales largas distancias."

"A una legua por el Oriente de dicha ciudad está el Pueblo Nueva Tlaxcala de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas, compuesto de 67 familias de Indios originarias (segun tradicion) de la Provincia de Tlaxcala, y sacadas de ellí para madrinas de las misiones del Valle del Pilon donde se mantuvieron hasta el año de 756 en que por superior órden ocuparon este pueblo, pasando los Indios Cadimas, que estaban en él á las dichas misiones del Pilon: tiene el referido Pueblo buenas tierras y bastante agua cuando los años no son muy estériles, y no se les ha hecho todavía repartimiento de ellas en propiedad, solo tienen asignados solares, y cada uno de ellos siembra en particular donde y lo que quiere, porque sobran tierras: nombran anualmente su Cabildo, compuesto de Gobernador, Alcaldes, Regidor y Escribano todos ellos son muy desidiosos y desaliñados, motivo de su atraso, se les ha obligado en estos últimos años á que habiliten una labor de comunidad y den cuen-

labor que hace como diez años se habilitó con saca de agua, cuyo muy corto fondo está ades mas empeñado en mil pesos que recibió en calidad de préstamo de la otra mitad de la dicha labor que toca á sn patrona la Santísima Vírgen de la Concepcion, distribuyéndose en dar un principio á sus casas reales de que carece, por lo que para concluirlas y ampliar y reedificar la cárcel pública, que no tiene la fortaleza que demanda la seguridad de los reos, quienes la han escalado y hecho fuga muchas veces, se consultó al Emo. Virey, que fué Don Matias Gálvez, para que á cada cabeza de ganado de matanza en que abunda esta Provincia, y se extrae de ella, se le cargase una cuartilla mas del valor en que la compren los matanceros foráneos; pero no tuvo efecto la proposicion, sin embargo de que aquí se consideró por el mas proporcionado medio para conseguir tan importante fin."

"Corresponden á la jurisdiccion del Distrito de esta ciudad como sus suburbios, segun las medidas de su fundacion, los Valles del Huajuco de 250 vecinos, y que dista de ella ocho leguas por el Sur, el de San Pedro y su agregado Santa Tatalina de 140 vecinos, á dos y cuatro leguas por el Poniente, y por el mismo á diez leguas el de Pesquería Grande de 150 vecinos: estos Valles eran haciendas de los primeros pobladores de la ciudad, y divididas sucesivamente entre sus herederos que-

ta á este Gobierno de su producto para emplearlo, como se va haciendo, en construccion de Iglesia que no tienen, en el socorro de las viudas y ancianos, maestro de escuelas y pensiones eclesiásticas, y á este fin se les nombró un Protector que los dirija, que al presente lo es el Alguacil mayor de esta ciudad Don Francisco Urresti, quien con bastante actividad los mueve al trabajo y no ha dejado de adelantarlos algo."

"Siguiendo el mismo rumbo del Oriente y a ocho leguas de distancia se halla la Villa de San Juan Bautista de Cadereyta de 600 vecinos inclusos los de sus varias haciendas y estancias: tienen cincuenta pesos anuales de propios sin ningun otro arbitrio y mantienen un Cabildo de dos Regidores y un Alcalde ordinario, de mas del Alcalde mayor puesto por este Gobierno."

"A doce leguas mas por el propio viento está el Valle del Pilon y el de la Mota su agregado, que componen ambos 270 vecinos, inclusas sus haciendas, ranchos y estancias, gobernado por un Alcalde mayor que pone este Gobierno con facultad de nombrar Tenientes, y tambien están á su cargo, como protector nombrado de ellos, los dos Pueblos misiones de viva conversion, nombrados Purificacion y Concepcion situados á una y dos leguas al Sur de la parroquia de dicho Valle, y donde aun se mantienen como madrinas al-

-313-

gunas familias de Indios Cadimas y Tlaxed tecos, que son los que con su trabajo sostienen las labores de comunidad y cuidan de los demas bienes de campo de que todos subsisten, porque los nechtos especialmente los de Concepcion, demas de ser pocos no se aplican y aun suelen huirse al tiempo de las tareas del campo: ambas misiones son muy abundantes de tierras y aguas y en cada una hay un religioso de San Francisco Ministro doctrineto costeado por la Real Hacienda: y los dichos Indios de razon mantienen su Cabildo de Gobernador, Alcaldes, Regidores y Escribano, el que es justamente maestro de escuela, y cada ano los eligen con asistencia del padre Ministro y del Protector, quienes remiten á este Gobierno las cuentas de sus productos y distribucion que siempre es igual."

"Sigue al propio viento y distante treinta leguas de esta Capital la Ciudad de Lináres últimamente creada de 450 vecinos inclusas sus haciendas y ranchos: sin mas recinto que el que tenía en calidad de Villa que es corto; pero de copiosos laboríos, no tienen propios ni arbitrios, y mantiene su antiguo Cabildo tolerado de tres Regidores y cada año nombra un Alcalde ordinario, demas del Mayor puesto por este Gobierno, el cual es juntamente protector del Pueblo y mision de viva conversion del pueblo de San Cristóbal, situado a tres leguas al Sur de dicha ciudad de Linã-

res. Y en el mismo pueblo, que es grande y de muchas tierras de labranza y de agostaderos, aunque en los años estériles suele escasear el agua, hay como 40 familias de Indios Hualahuises, multiplicados de los que en lo antiguo se pusieron allí por madrinas, y son los que con su trabajo y sudor mantienen todavía á los araganes de nueva conversion, que son cuasi tan malos y perjudiciales como los bárbaros y aun suelen dar mas guerra que éstos. Tienen tambien su Ministro doctrinero religioso Franciscano costeado por la Real Hacienda, con cuya asistencia y la de su Protector nombran los Hualahuises anualmente su Cabildo como las dos otras referidas misiones, y lo mismo se manejan las cuentas de comunidad."

"Al Sur de la misma ciudad y á las 25 y 40 leguas de distancia de ésta se hallan los Valles de Labradores y Rio-blanco abundantes de granos y crias de ganados y caballadas, el primero tiene 140 y el segundo 160 vecinos inclusas sus haciendas estancias y ranchos; pero en ellos son cuasi todos de castas inferiores y de los pocos españoles que hay, apenas se encuentra alguno que sepa leer, para emplearle de Alcalde mayor que se provee por este Gobierno."

"A 10 leguas al Norte de la referida ciudad de Monterey está el Valle de las Salinas y su agregado el Carrizal con 550 vecinos entre ambos, inclusas sus haciendas y sus ranchos, gobernados por un Alcalde mayor puesto por este Gobierno con facultad de nombrar Tenientes, pues su jurisdiccion pasa de sesenta leguas de circunferencia; pero hay bastantes españoles que poder emplear, de alguna instruccion y medianas facultades: al presente se ha empezado á trabajar allí una mina, con espe-

ranzas de que podrá costearse."

"Síguese por el mismo viento y á 16 leguas de distancia el Real de Boca de Leones con 258 vecinos inclusas dos haciendas de labor; en lo antigao tavo minas de bastante reputación que por su abundante saca produjeron mucha plata; pero se derrocaron y perdieron, sobre cuyas ruinas se trabaja al presente y no deja de producir algo, pero no cosa considerable, y en las mismas se emplean algunos vecinos del inmediato Real de Sabinas ya cuasi destruido, y que sus familias que son como 140, mas subsisten ahora de sus labores y bienes de campo, que de la dicha negociación de minas ni de las haciendas de sacar plata que tuvo antes en mucho auge."

"A dos leguas de dicho Real de Boca de Leones siguiendo el Norte, está el pueblo de San Miguel de Aguayo con suficientes tierras y aguas repartidas en propiedad á cada familia de Indios de razon, que son 183, y todas reputadas por nobles oriundas de Tlaxcala, y en barrio separado habitan otras como 20 fami-